

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y DERECHOS HUMANOS de Valencia - Humans Fest (HUMANS FEST)

1ª- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la contratación del/la DIRECTOR/A DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y DERECHOS HUMANOS DE VALENCIA – HUMANS FEST, con las siguientes funciones:

- Organizar anualmente el Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de Valencia - Humans Fest y cuantas actuaciones considere necesarias para su extensión en el tiempo y en el espacio, en sus aspectos técnicos y artísticos, dentro de las previsiones presupuestarias aprobadas por la Comisión Económica de Fundación por la Justicia.
- Realizar propuestas de personal colaborador ante la Comisión de Proyectos de Fundación por la Justicia, así como ante la Comisión Económica para su contratación o baja, con prohibición de autocontratación.
- Dar cuenta periódicamente de las actuaciones ante la Comisión de Gobierno, y en todo caso, al finalizar cada edición del Festival, mediante la elaboración de la memoria anual de actividades.
- Asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sea convocado/a por la Comisión de Proyectos, tanto de control como para dar explicaciones ante la misma o ante el Patronato.
- Actividades de partenariado para la búsqueda e incremento de recursos y acciones a ellas vinculadas.

2ª.- SE OFRECE:

- El puesto se retribuirá con una cantidad global de 10.000€, y una cantidad variable en función de objetivos, a pactar en la suscripción del contrato.
- Los gastos necesarios para el ejercicio de las funciones de Dirección serán compensados conforme a las normas de Fundación por la Justicia, y requerirán, en todo caso, aprobación previa de la Comisión Económica, y justificación posterior.
- La contratación se podrá formalizar a través de un Contrato Mercantil de Prestación de Servicios o de un Contrato Laboral.

3ª.- REQUISITOS MÍNIMOS:

- Nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, definida por el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por ésta y ratificados por España, o nacionales de otros Estados con residencia legal y permiso de trabajo en España.
- Conocimientos sólidos y experiencia acreditada en tareas de dirección y coordinación en Festivales culturales, en los aspectos de planificación, organización, ejecución, gestión presupuestaria y de personal.
- Conocimiento de idioma inglés (nivel mínimo B2 de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas) y dominio del español (nivel mínimo C1 para aquellos candidatos que el castellano no sea su primera lengua).

Los anteriores requisitos tienen carácter de condiciones esenciales y no se admitirá al proceso selectivo candidaturas que no acrediten la posesión de la totalidad de ellos. Los/las candidatos/as que acrediten la posesión de los requisitos mínimos serán admitidos/as al proceso selectivo que se desarrollará.

Además de los requisitos mínimos señalados en el punto 3º de estas bases, se valorarán en el proceso selectivo los siguientes.

4ª.- REQUISITOS VALORABLES

Experiencia

Se valorará el conocimiento de organizaciones del tercer sector y en Derechos Humanos.

Se valorará el tener experiencia acreditada en tareas de dirección y coordinación en Festivales de cine, en los aspectos de planificación, organización, ejecución, gestión presupuestaria, y de personal.

Titulaciones y cursos:

Además de las titulaciones oficiales o similares, se valorará ostentar otras titulaciones o cursos en cualquier disciplina artística o de gestión de organizaciones, como Escuelas de cine o imagen y comunicación.

Idiomas:

Además de los dos idiomas exigidos, se valorará la acreditación por título de institución oficial (nivel mínimo B1) en otros idiomas. Además del conocimiento del valenciano.

Otros méritos:

- Experiencia en gestión de centros, actividades y proyectos culturales.
- Capacidad alta de comunicación, gestión de equipos, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones y resolución de conflictos.
- Capacidad de planificación y revisión de estrategias, políticas y ejecución de programas para alcanzar con excelencia los objetivos del proyecto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Experiencia en medios de comunicación especializados en cine y audiovisuales.
- Experiencia como Jurado en Festivales de cine nacional o internacional.
- Publicaciones relacionadas con el cine y el audiovisual.
- Participación en organismos públicos del audiovisual (comisiones de valoración de proyectos cinematográficos, asesoría).
- Pertenencia a entidades profesionales o no profesionales del sector, de carácter nacional o internacional.
- También se valorarán otras titulaciones o cursos en cualquier disciplina artística o de gestión.
- Experiencia profesional en tareas de producción y rodaje de películas de cine o televisión.
- Experiencia en tareas o asociaciones que apoyen al sector audiovisual. Tanto en promoción, divulgación, producción, programación de ciclos o exhibición.
- Experiencia en impartición de conferencias, cursos o talleres a terceros.
- Experiencia en redacción de guiones cinematográficos o en publicaciones profesionales del sector audiovisual y trabajos de investigación.

5ª.- PROCESO SELECTIVO

La valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación conforme lo siguiente:

Valoración de currículum vitae

Se valorarán los requisitos mínimos y valorables indicados en los puntos 3 y 4 de las presentes bases

Memoria de actividades

Los candidatos y candidatas deberán presentar por escrito y en castellano, una memoria descriptiva de los proyectos de dirección más relevantes que se hayan desarrollado a lo largo de su experiencia laboral, y que estén expresamente vinculados con el puesto de Director/a al que se aspira. Se ha de detallar la experiencia desarrollada en el sector y los aspectos de dirección, coordinación y administración de proyectos relacionados. La Memoria tiene formato libre y ocupará una extensión máxima de 4 páginas (2 folios DIN A4 a doble cara) en tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5. No se tendrán en cuenta las páginas que excedan de la antedicha cantidad.

Proyecto

Los candidatos y candidatas también presentarán una propuesta de dirección y gestión del Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de Valencia - Humans Fest para un periodo mínimo de 2 ediciones, con un coste máximo de 50.000 euros por edición, especificando su visión de desarrollo en los diferentes niveles que la definen como Festival: secciones competitivas, secciones temáticas no competitivas, actividades paralelas, actividades de difusión y comunicación, así como en los aspectos organizativos básicos y las fuentes de financiación externas que consideran viables incorporar al festival.

Se valorará la concreción y sostenibilidad de las propuestas, y la adaptación a la historia y realidad de Festival Internacional de Cine y Derechos Humanos de Valencia - Humans Fest, considerándose, igualmente, las propuestas innovadoras que gocen de una suficiente viabilidad a juicio del órgano de selección, y las propuestas para incrementar la participación del público en el Festival, la generación de nuevas audiencias y su repercusión nacional e internacional.

La propuesta se presentará en papel, en un máximo de 30 páginas (15 Din A4 a doble cara, en tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5). No se tendrán en cuenta las páginas que excedan de la antedicha cantidad.

Comisión de selección

La Comisión de selección, integrada por miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Gobierno de Fundación por la Justicia, convocaría a un máximo de 3 aspirantes para la presentación y defensa del proyecto, así como una entrevista personal, en la que se profundizaría en los contenidos alegados en el currículum vitae y en las competencias profesionales, y prestando especial atención a la competencia organizativa y de trabajo en equipos multidisciplinares en un entorno internacional.

6ª- INSTANCIAS:

Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en las que los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y que son ciertos los datos consignados en ella; se dirigirán al Presidente de Fundación por la Justicia y se presentarán preferentemente por correo electrónico a admon@fundacionporlajusticia.org, o en la sede, en la Calle Literato Gabriel Miró, 57, B-3 (46008), Valencia, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a que se haga pública la presente convocatoria en la página web de Fundación por la Justicia (www.fundacionporlajusticia.org), debiendo acompañar los siguientes documentos o copias compulsadas de los mismos:

- Títulos académicos o certificados acreditativos.
- Documento Nacional de Identidad o su equivalencia respecto al país que corresponda, y permiso de residencia, en su caso.
- Título o títulos de conocimiento de idiomas exigidos (aquellos aspirantes que teniendo los conocimientos de idiomas exigidos no cuenten con titulación acreditativa, deberán hacerlo constar en su currículum).
- Currículum profesional en el que se deberá incluir la mención a la experiencia profesional y conocimientos requeridos y/o alegados.
- Memoria de actividades y proyecto. La falta de acreditación documental de méritos alegados en el currículum y valorados para esta selección será causa de exclusión inmediata del procedimiento.

7ª.- INFORMACIÓN:

Las bases de la convocatoria, así como los anuncios relativos a la celebración de las pruebas, se harán públicos en nuestra página web, en la web de la Coordinadora Valenciana de ONG (CVONGD) y en HacesFalta.org.

8ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución aprobando la Lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuya publicación será determinante para la interposición del recurso pertinente por los/las aspirantes excluidos/as.

9ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección estará constituido por aquellos miembros de la Comisión Ejecutiva y la Comisión de Gobierno que así lo soliciten, todos ellos con voz y voto.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores/as externos especialistas para todos o algunos de las fases señaladas, que actuarán con voz y sin voto.

No podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

El órgano de selección, en función del número de solicitudes presentadas, podrá designar en su seno, un comité de trabajo que realice una primera revisión de las candidaturas presentadas, elevando al órgano de selección sólo aquellas que cumplan un mínimo de condiciones establecidas por el mismo.

10ª.- NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN:

El Órgano de selección procederá a designar al candidato o candidata más idóneo/a para el desempeño de las funciones del puesto, de acuerdo con las bases de la Convocatoria. Una vez presentada la documentación final correspondiente se procederá por la Directora General a formalizar el contrato conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

11ª.- INCIDENCIAS:

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo, en lo no previsto en las bases de la convocatoria.

Valencia, a 31 mayo 2019